

Denuncias Digitales

Usuario conectados: isledesma

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad'. Art. 275 CP: 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

FECHA ACTA: 12/05/2023 07:55:35

ACTA: A-237542/2023
LEGAJO: M-002855/2023
FISCALIA: UNIDAD FISCAL DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD E INTEGRIDAD FÍSICA MONTEROS

COMISARIA: COMISARIA FAMAILLA
OFICIAL PPAL QUIEN FIRMA EL ACTA: ALBORNOZ, WALDO RAUL
OFICIAL RESPONSABLE: CHAZARRETA, PABLO NICOLAS
OFICIAL QUE SECUNDA: MAMANI, MAXIMILIANO BRAIAN

CON MEDIDA: NO
VIOLENCIA DE GENERO: NO
PRESOS: NO

CAUSA: CAUSA: LESIONES CULPOSAS – VICTIMA: MEDINA CARLOS FRANCISCO – CAUSANTE : VAZQUEZ DARIO ALEJANDRO – OCURRIDO: 11/05/2023, A horas 12:53 – Interviene: U.F.D.C.P. C.J.M
DELITO: LESIONES CULPOSAS

DATOS DEL HECHO

FECHA DEL HECHO: 11/05/2023
HORA DEL HECHO: 13:00:00
LUGAR DEL HECHO: Calle San Martín y Calle Irigoyen
LOCALIDAD: FAMAILLA

DATOS DE LA/S VICTIMA/S

NOMBRE: CARLOS FRANCISCO
APELLIDO: MEDINA
DNI: 41344551
FECHA DE NACIMIENTO: 19/05/1998
EDAD: 24
PROFESION: desocupado
ESTADO CIVIL: soltero
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: B° 120 Viviendas
LOCALIDAD: FAMAILLA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

DATOS IMPUTADO/S

NOMBRE: DARIO ALEJANDRO
APELLIDO: VAZQUEZ
DNI: 33608573
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: 35
PROFESION: chofer
ESTADO CIVIL: soltero
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: B° San Nicolas, Calle Principal s/n
LOCALIDAD: FAMAILLA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA
ALIAS: NO APORTA
OBSERVACIONES: NO APORTA

RELATO DEL HECHO

A horas 13:00 Se tomo conocimiento en esta dependencia policial por el Radio Operador URO de turno, que se habría producido un Accidente de tránsito en Calle San Martín y Calle Irigoyen, en esta Ciudad de Famailla. Tomada dicha novedad, personal de esta dependencia Policial a cargo del Auxiliar de turno Of.Subayudante Chazarreta Pablo, Se constituyen al lugar por lo que logran corroborar que, por detalles que de desconocen, los involucrados en el accidente, sería un Camión de marca MERCEDES BENZ, modelo L-1518/48FV, Dominio VDE383 Conducido en el ciudadano VAZQUEZ DARIO ALEJANDRO, argentino, instruido, soltero, DNI: 33.608.573, Domiciliado en Calle Principal s/n, B° San Nicolás, Ciudad de Famailla y una Motocicleta de marca KONISA, Tipo 110cc, Sin dominio, Color negra con Guardabarros azul Conducida en su oportunidad por el ciudadano MEDINA CARLOS FRANCISCO, argentino, instruido, 24 años de edad, F.N. 19/05/1998, 41.344.551, Domiciliado en B° 120 Viviendas, Ciudad de Famailla, a raíz del mismo el conductor de la motocicleta fue derivado al Hospital local "Parajon Ortiz", quien fue atendido por la guardia de dicho nosocomio, donde luego de su intervención su diagnóstico fue Politraumatismos Tec. Con pérdida de conocimiento, Más traumatismo Facial, Atendido por el Doctor Figueroa Raúl. Siendo derivado al Hospital Padilla. Ante esto se procede a poner en conocimiento a la Unidad Fiscal de Delitos Contra la Propiedad, Siendo Atendidos por el Drm Medina Rosales, Quien dispuso que se procesa mediante protocolo y que ambos vehículos queden en calidad de DEPOSITO. A posterior se procede a llamar con el Hospital Padilla, siendo atendido por el Sargento 1° Luis Alberto Castillo, quien me informo que el mismo ya le habrían realizado los estudios de rigor, siendo recibido por la doctora Peruel Cecilia, quien diagnostico Politraumatismos y Tec, zona del rostro, encontrándose internado por observaciones

DATOS TESTIGO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A qué se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e)a examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas durante la investigación; g). A requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado en las cosas o efectos de su pertenencia, cuando ello corresponda según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando sea niño, niña u adolescente, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación.

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando el compareciente por ante mí de lo que doy fe. Quedando notificada este acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 días hábiles debe concurrir por las oficinas del Ministerio Publico Fiscal a los fines de tomar conocimiento sobre la resolución que se tomare en la presente actuación.

Volver IMPRIMIR